



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 192 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 MAY 2020

VISTO: El Informe N°0334-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE con Reg. Doc. N°01548095 y Reg. Exp. N° 01183486; y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reglados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°181-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de abril de 2020, se designa al M.C. Julio Cesar Alvares León en el cargo de confianza de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica,

Que, mediante Informe N°0334-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, de fecha 20 de mayo de 2020, el Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, solicita se fije su remuneración, conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N°181-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de abril de 2020, para cuyo efecto presenta la Provisión del Marco Presupuestal respectivo también adjunta el Formato N°2-A-Presupuesto Analítico de Gatos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva con la programación del presupuesto correspondiente, en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 01 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2020;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 192

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 MAY 2020

Estando a lo informado, y;

Con la visación de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del M.C. Julio César Alvarez León en el cargo de confianza de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, por el importe de S/14,250.00 (Catorce mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) mensuales a partir del 01 de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020, acorde con la disponibilidad presupuestal y el Formato N°2-A-Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Específica de Gasto: 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 401 Gob. Reg. Huancavelica-Hospital Departamental de Huancavelica, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldévila Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

